



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA COMISIÓN DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA.

Hermosillo, Son. a 26 de Abril de 2023.



CODIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA

CONTENIDO

I GLOSARIO

II INTRODUCCIÓN y OBJETIVO

III MISIÓN Y VISIÓN DE CODESON

IV CARTA INVITACIÓN

V CONSIDERACIONES GENERALES

VI CÓDIGO DE CONDUCTA

Glosario

Valores éticos: Conjunto de principios y reglas de integridad orientados al interés público, conforme a los cuales deben actuar todas las personas adscritas a la CODESON.

Personas Servidoras Públicas: Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en la CODESON.

Principios Normativos: los principios normativos son la libertad, la igualdad, la dignidad, así como la justicia y el bien común.

Código de Ética: Conjunto de directrices del comportamiento que deben tener todos los servidores públicos de la CODESON, destacando los valores y reglas de integridad favoreciendo en todo momento como criterio orientador, el servicio y bienestar de los ciudadanos y la sociedad en general.

Reglas de Integridad: Las que deben regir la conducta de las personas servidoras públicas al servicio de la CODESON y que permiten identificar acciones que pueden vulnerar lo previsto en cada una de ellas, así como enfrentar dilemas éticos ante las situaciones que se pudiera presentar.

Entidad: Organismo descentralizado, empresa de participación estatal mayoritaria, sociedad y asociación civil asimilada a dicha empresa, y fideicomisos públicos paraestatales.

Sociedad: Conjunto de personas que se relacionan entre sí, de acuerdo a unas determinadas reglas de organización jurídicas y consuetudinarias, y que comparten una misma cultura o civilización en un espacio o un tiempo determinados.

CODESON: Comisión del Deporte del Estado de Sonora.

Introducción

El Compromiso de la Comisión del Deporte del Estado de Sonora es ofrecer a las personas servidoras públicas que laboran en CODESON, lo mejor en términos de calidad, eficacia y seguridad, buscando conseguir una mejora notable dentro y fuera de esta Entidad, actualizando para ello nuestro Código de Conducta, acorde a nuestras necesidades.

Nuestra identidad y reputación se basa en valores y principios éticos inamovibles. Nuestros valores éticos fundamentales son **la Responsabilidad, la Honestidad, el Respeto, la Equidad, la Transparencia, la Justicia, la Sensibilidad y Cercanía, el Liderazgo e Innovación, los Compromisos e Integridad, la Unidad y Congruencia, y la Prevención de Conflictos de Intereses.**

Nuestros principios éticos, son la **Integridad, el Valor, y la Transparencia.**

Objetivo:

Erradicar la corrupción en la Entidad, con el firme propósito de impulsar el comportamiento ético de las personas servidoras públicas de CODESON, cimentado en los principios, valores y reglas de integridad, mismos que se consideran idóneos para constituir y guiar el desempeño y conducta de las personas servidoras públicas de esta Entidad, sin distinción alguna.



Misión

Desarrollar, crear e implementar políticas y acciones que estimulen la integración masiva de la población a la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas, fortaleciendo así su desarrollo humano y social, mejorando sus niveles de bienestar, además de la promoción de igualdad de oportunidades, para lograr la participación y excelencia en el deporte.

Visión

Lograr que el Estado de Sonora sea reconocido con alto índice de cultura física, en donde se practique actividad física, recreativa y deportiva a través de programas permanentes que apoyen directamente a la formación de la sociedad Sonorense, con población más sana y competente, con amplio potencial de trabajo en equipo reflejando un mayor desarrollo humano y social, estimulando el mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes y que desarrolle deportistas de alta calidad.

CARTA INVITACIÓN

A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE ESTA COMISION DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA:

De conformidad con el artículo 8 Fracción II del Código de Ética, se emite y actualiza el Código de Conducta de esta Comisión del Deporte del Estado de Sonora, con la finalidad de promover acciones que fortalezcan la integridad y combatir los actos de corrupción de los servidores públicos de esta Entidad.

La Comisión del Deporte del Estado de Sonora, está comprometida con su misión y visión, así mismo se esfuerza por orientar la actuación de sus servidores públicos hacia un modelo de gestión pública transparente, ética, responsable, democrática, justa y respetuosa de su marco legal y en favor de la integridad y la prevención de conflicto de interés.

En este contexto quienes integramos la Comisión del Deporte del Estado de Sonora para refrendar nuestro compromiso adquirido con la cero tolerancia a la corrupción, al hostigamiento sexual, al acoso sexual y laboral, a la violencia de género, a las conductas discriminatorias, invito a todos las personas servidoras públicas de esta Entidad, asumir dicho compromiso y a conocer y adoptar el presente código de conducta, velando por su cumplimiento y enaltecido con nuestro comportamiento cotidiano al servicio público.



C. ERUBIEL DURAZO CARDENAS

DIRECTOR GENERAL

DE LA COMISION DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA

CONSIDERACIONES GENERALES

El Código de Conducta se deriva de los fundamentos y principios normativos y valorativos del Código de Ética, por tal motivo, su observancia es obligatoria para las personas servidoras públicas de la CODESON, mismas que deberán firmar la carta compromiso donde asuman su obligación de cumplir su contenido durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Se identifican los riesgos éticos de conformidad a lo que se establece en el artículo 3 Fracción XXIII del Código de Ética, en el entendido de que dichos riesgos representan situaciones que, al presentarse; es transgredir o actuar en contra de la Ley, los principios y valores, así como de las reglas de integridad.

Área: Administración y Finanzas, Departamento: Coordinación de Recursos Humanos
Riesgo Ético: faltas administrativas.

Las personas servidoras públicas de la CODESON debe anteponer en el desempeño, de su empleo, cargo comisión o función, los siguientes principios rectores, valores y reglas de Integridad que señala el Código de Ética de la Administración Pública Estatal.

Los Principios Rectores del Servicio Público:

Competencia por Mérito, Disciplina, Economía, Eficacia, Eficiencia, Equidad, Honradez, Imparcialidad, Integridad, Lealtad, Legalidad, Objetividad, Profesionalismo, Rendición de Cuentas y Transparencia:

Los Valores:

Cooperación, Equidad de Género, Entorno Cultural y Ecológico, Interés Público, Igualdad y No Discriminación, Liderazgo, y Respeto a los Derechos Humanos,

Reglas de Integridad;

Actuación Pública, Información Pública, Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, Programas Gubernamentales, Trámites y Servicios, Recursos Humanos, Administración de Bienes Muebles e Inmuebles, Procesos de Evaluación, Control Interno, Procedimiento Administrativo, Desempeño Permanente con Integridad, Compromiso con la Imparcialidad, y Comportamiento Digno dentro y fuera del entorno laboral.



Las Directrices o Valores a observar en el actuar de las personas servidoras públicas de la CODESON son:

Responsabilidad: Es un medio para mejorar el entorno de nuestra Entidad; son pautas de comportamiento de forma clara y se convierten en un importante medio de comunicación interno (entre el personal y la dirección) y un vehículo de comunicación externo. La responsabilidad interna y externa, juegan un papel muy importante, es la consideración del personal que forma parte de CODESON y las actividades que se realizan para darlas a conocer ante la sociedad.

Honestidad: En nuestra sociedad es hablar desde la conciencia del ser humano a través de su rectitud, honradez, entereza moral y justa. Como servidores públicos que nos lleva a respetar las normas y compromisos, así como actuar siempre con la verdad, denotando ante todo sinceridad y congruencia en lo que se piensa, lo que se dice y lo que se hace.

Respeto: Algo que nos puede asegurar éxito continuo depende totalmente de nuestro compromiso, desarrollando y utilizando los diversos talentos y energías de todo el personal de nuestra Entidad. Buscar crear un ambiente de respeto mutuo, con estímulos y fomento al trabajo en equipo. Valorar un ambiente compartido que da la oportunidad de comunicaciones abiertas, aprendizaje continuo y diversidad. La meta es proporcionar un ambiente de trabajo que atraiga y retenga gente talentosa y altamente motivada, mientras se coadyuva para alcanzar todo su potencial, independientemente de sus diferencias o similitudes.

Equidad: En el ámbito de nuestras competencias y atribuciones, garantizar que la sociedad acceda con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, así como a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

Transparencia: Ayuda a construir lazos más fuertes entre el personal y la Entidad para que estén más comprometidos con ser sinceros en nuestras comunicaciones o interlocución con las personas servidoras públicas de la Entidad y la sociedad en general. La transparencia y la Honestidad serán los principios que nos guíen en la comunicación de todas nuestras actividades tanto internas como externas.

Justicia: Adoptar este Valor como un hábito firme, constante y libre, de reconocer y otorgar el derecho a los demás como seres humanos. En el entendido de que es un principio moral que nos lleva a dar a cada uno lo que le corresponde o pertenece. En cuanto a las relaciones laborales, hace referencia a la acción de otorgar cargas y obligaciones a cada quien de conformidad a lo que le corresponda, en cuanto a la asignación de actividades a desempeñar como servidor público de la Entidad.



Considerando lo anterior, la conducta de las personas servidoras públicas de la CODESON, en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, las deben de realizar con:

Sensibilidad y Cercanía, a través de:

- Fomentar la cortesía y amabilidad entre todas las personas, es decir, compañeras y compañeros de trabajo, colaboradores y el público en general.
- Conocer y atender las demandas ciudadanas, con comprensión, empatía y generosidad.
- Escuchar, observar y dar respuesta a cada problemática o conflicto que se presente en nuestro entorno laboral o que se derive de nuestro ejercicio público.
- Atender en todo momento las peticiones, observaciones, sugerencias o quejas que sean presentadas con motivo de nuestro ejercicio público, orientando a las personas interesadas en sus necesidades y/o solicitudes.

Fundamento:

Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora Artículo 7 fracciones V y VIII, Principio de Honradez, Imparcialidad.

Código de Ética de la Administración Pública Estatal, Capítulo III.- Valores del Servidor Público: I.- Cooperación, IV.- Interés Público, VII.- Respeto, VIII.- Respeto a los Derechos Humanos y Capítulo V, Artículo 7 fracción V.

Reglamento Interior de la CODESON, capítulo IV, Artículo 11, Fracción X.- Atender al público en general. Artículo 14, Fracciones XVI y XVII, atienden al reclutamiento de personal y a las necesidades de capacitación, actualización y desarrollo personal.

Con **Honestidad, Responsabilidad y Equidad**, a través de:

- Cuidar y respetar íntegramente los recursos y patrimonios de la Entidad.
- Hablar siempre con la verdad, a pesar de la dificultad de la situación.
- Cumplir con todos los deberes sin excusas ni pretextos.

- Escuchar con atención y respeto las necesidades de la ciudadanía y dar respuesta oportuna y de manera responsable.
- Cumplir a cabalidad con las tareas y obligaciones, asumiendo las consecuencias de los actos u omisiones.
- Tomar medidas correctivas necesarias en la búsqueda de la mejora continua.
- Dar trato equitativo a toda la ciudadanía, ofreciendo las mismas oportunidades a las personas que soliciten los servicios.

Fundamento:

Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora, Artículo 7, Principio: Legalidad, Profesionalismo, Perspectiva de Género, Disciplina. Párrafo I, II, VI, VIII. Código de Ética de la Administración Pública Estatal, Capítulo II.- Principios Rectores: I.- Competencia por Mérito, IV.- Equidad, VII.- Honradez, XI.- Legalidad. Reglamento Interior de la CODESON, Capítulo IV, Artículo 14, Fracciones I y V que indican la correcta administración de recursos financieros, materiales y humanos en apego a la normatividad vigente.

Con **Liderazgo e Innovación**, a través de:

- Brindar soluciones prácticas, creativas y eficientes, dando lo mejor.
- Ser ejemplo de esfuerzo diario para alcanzar las metas de la Entidad.
- Fortalecer la capacidad de iniciativa, de gestión, de suma y de dar buen resultado.
- Mantener a los servidores públicos actualizados respecto del marco normativo que rige las funciones y a aquel que por razón de las mismas deben conocer y aplicar.
- Someter de manera sistemática y justa a los mecanismos y métodos de evaluación del desempeño.

Fundamento:

Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora de Artículo 7, Principio de Eficacia, Eficiencia, Objetividad párrafo V. Código de Ética de la Administración Pública Estatal, Capítulo II Principios Rectores IV.- Eficacia, V.- Eficiencia Capítulo III.- Valores del Servidor Público, VI.- Liderazgo.

Reglamento Interior de la CODESON, Capítulo IV, Artículo 14, Fracciones III, XIII, XVI y XVII.- relativo a validar el desempeño de la CODESON, así como las necesidades de la misma.

Con **Compromisos e integridad**, a través de:

- Ser personas servidoras públicas honorables, que cumplen lo prometido.
- Recordar que el principal y único compromiso es con la sociedad.
- Tener una conducta modelo en todo momento, principalmente en la interacción con la sociedad.
- Siempre afrontar los problemas y actuar conforme a los principios éticos, sin excepción.
- Ser puntual y veraz en la presentación de la declaración patrimonial y de intereses en atención a la responsabilidad y compromiso con la sociedad.
- Usar lenguaje y actitud de respeto, con cero tolerancias al acoso y hostigamiento de cualquier índole.

Fundamento:

Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora, Artículo 7, Principio: Integridad, Lealtad, Rendición de Cuentas, Disciplina.

Código de Ética de la Administración Pública Estatal, Capítulo II.- Principios Rectores: IX.- Integridad, Capítulo III.- Entorno Cultural y Ecológico.

Reglamento Interior de la CODESON Capítulo IV, Artículo 11 Fracción V, Vigilar el cumplimiento de las actividades, de acuerdo a las Leyes competentes para prevención de violación de normas y en su caso sancionar si es procedente, Artículo 14, Fracción XXVII, levantar actas a los trabajadores por incumplimiento a las Condiciones Generales de Trabajo y a la Ley de Responsabilidades y Sanciones.

Con **Unidad y Congruencia**, a través de:

- Ser coherente entre el decir y el actuar.
- Actuar siempre con legalidad, sin apartarse de ésta por conveniencia o intereses particulares.
- El actuar deberá ser con honestidad.

- Respeto a los compañeros y compañeras de trabajo, evitando el hostigamiento o acoso de cualquier naturaleza.

Fundamento:

Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora de Artículo 7, fracciones V y VIII, principios de Honradez, Imparcialidad.

Código de Ética de la Administración Pública Estatal, Capítulo III, Valores del Servidor Público, I.- Cooperación, IV.- Interés Público, VII.- Respeto, VIII.- respeto a los Derechos Humanos.

Reglamento Interior de la CODESON, Capítulo IV, Artículo 15, Fracción XVIII, Asesoría en levantamiento de Actas Administrativas.

Con **Prevención de Conflicto de Intereses**, a través de:

- Actuar conforme lo marcan las disposiciones que rigen el desempeño como personas servidoras públicas, es una de las premisas principales dentro de la CODESON, por ello, abstenerse de caer en situaciones donde los intereses personales pongan en riesgo la institución y ante la posibilidad de que ello ocurra, observar en todo momento el principio de legalidad, sin buscar beneficios fuera de aquellos que por Ley correspondan.

Fundamento:

Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora, Artículo 7, Principio: Legalidad, Profesionalismo, Perspectiva de Género, Disciplina, Párrafo I, II, VI, VIII.

Código de Ética de la Administración Pública Estatal, Capítulo II Principios Rectores: I.- Competencia por Mérito, IV.- Equidad, VII.- Honradez, XI.- Legalidad.

Reglamento Interior de la CODESON Capítulo IV, Artículo 15, Fracción V.- promover la actualización de permanente de la normatividad, Artículo 14, fracción XXIX.- Establecer controles de los recursos financieros asignados a la CODESON.

Instancia de asesoría, consulta e interpretación:

Los casos que se presenten serán resueltos por el Comité de Ética e Integridad de la CODESON, con la asesoría de la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría de Contraloría General.